

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D.ª. M.ª. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D.ª Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.ª Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.ª Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.ª Rosa Sánchez Bishop.

D.ª Evarista M.ª Sánchez
García

D.ª María Cánovas López.

D.ª María Monserrat Tiscar
Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.ª Isabel Cava Pagán.

D. Juan Cerón Martínez.

D.ª María Carolina Martínez
Fuentes.

D.ª Silvia Núñez Marín.

D. Juan Romero García.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

Otros asistentes:

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA VEINTICINCO DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a 25 de mayo de dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, de forma telemática, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. María Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y tres minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

Antes del inicio de la sesión, la Señora Alcaldesa pide un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de D. Jesús Caballero López, alcalde de la localidad en la legislatura 1999-2003.

A continuación, se procede a la lectura y traslado de credencial, así como al acto de Toma de Posesión de Don Juan Cerón Martínez como nuevo Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021.

Enterados del contenido del borrador del acta del Pleno ordinario de fecha 27 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Concejales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 1860 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021 AL 2323 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2021.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, 1 ER. TRIMESTRE 2021.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE MODIFICACIÓN DEL ART. 5.C.2 DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO. -

El Sr. Concejales, delegado de Infraestructuras, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, que dice: *“En el Procedimiento Ordinario 241/18, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia se dictó Sentencia nº 174/18 el 15 de julio de 2018, en la que estimaba parcialmente la demanda interpuesta por la Mercantil EL POZO ALIMENTACIÓN S.A., y se planteaba la cuestión de ilegalidad respecto del art. 5.C, Cuota de Consumo Industrial, de la Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de la Región de Murcia, una vez firme la presente.*

En la Sentencia nº 599/20 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 16 de diciembre de 2020, mediante la que se estimó la Cuestión de Ilegalidad nº. 1/20, declarando la nulidad de del apartado del artículo 5.1, apartado C, Cuota de Consumo Industrial, de la Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA

fallando que no existe motivo fundado para el establecimiento de una tarifa diferente para el agua industrial según la facturación sea mensual o trimestral.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2019 se aprobó inicialmente la modificación de la tarifa recogida en el art. 5.C.1 de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de Derecho público para la cuota de agua de consumo industrial:

	<i>1º Bloque</i>	<i>2º Bloque.</i>
<i>1.- Abonados trimestrales, por cada m3</i>	<i>1,2€/m3</i>	<i>1,5186 €/m3</i>

** El primer bloque de consumo alcanza hasta los 2000 m³/trimestre.*

** El segundo bloque se aplica a partir de los 2000 m³/trimestre.*

La modificación del art. 5.C.1 de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de Derecho público para la cuota de agua de consumo industrial: fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 01/04/2020 (publicación nº 1872)

La motivación de esta modificación es dar cumplimiento a la Sentencia nº 599/20 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 16 de diciembre de 2020, dejando sin efecto la tarifa diferente para el agua industrial según la facturación sea mensual o trimestral.

De conformidad con el informe técnico del Ingeniero Industrial de 13 de mayo de 2021, sobre la repercusión económica que dicha motivación tendría sobre el servicio municipal de abastecimiento y alcantarillado de Alhama de Murcia, así como el informe favorable de Tesorería de 13 de mayo de 2021.

Es por lo señalado anteriormente, se PROPONE:

Al pleno de la Corporación, que sean adoptados los siguientes acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.C. de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de Derecho público para la cuota de agua de consumo industria.*

Se propone la supresión del apartado 2 relativo a la tarifa mensual.

5.C Cuota de Consumo Industrial.

	<i>1º Bloque</i>	<i>2º Bloque.</i>
--	------------------	-------------------

1.- Abonados trimestrales, por cada m³ **1,2€/m³ 1,5186 €/m³**

* El primer bloque de consumo alcanza hasta los 2000 m³/trimestre.

* El segundo bloque se aplica a partir de los 2000 m³/trimestre

~~2.- Abonados mensuales, tarifa única, por cada m³.....1,6322€~~

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que esta modificación tiene su origen en el cumplimiento de una sentencia.

Sobre la ordenanza municipal a modificar, dice el Sr. Romero que su Grupo se abstuvo en la anterior modificación que se trajo a este Pleno, y que pretendía beneficiar el consumo de los ganaderos de la localidad. En esta ocasión dice que su voto va a seguir siendo la abstención.

Doña Silvia Núñez dice que la modificación que se plantea está basada en una sentencia, así como en los informes técnicos que la avalan. Por lo tanto, dice que su voto va a ser a favor.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “La propuesta que nos presenta el concejal de infraestructuras esta noche, es para dar cumplimiento a una sentencia judicial de diciembre de 2020, donde se le requiere a este Ayuntamiento la eliminación del art. 5.1 apartado C. por tener una tarifa de agua por m³ diferente, dependiendo de si la facturación era mensual o trimestral.

Desde Ciudadanos, entendemos que existe una discriminación en el precio y por tanto estamos a favor de eliminar dicho artículo.”

Don José Pedro Otón dice que su voto va a ser a favor.

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio García que dice que esta sentencia es causa de los “desgobiernos” del Partido Popular en la localidad. Hace referencia al informe de la Tesorera Municipal, que hace referencia, entre otras cuestiones, a una subida generalizada de las tarifas cuando se procedió al establecimiento de estas dos franjas de facturación, mensual y trimestral, así como una falta de fundamentación técnica de la misma. Sigue

exponiendo el informe de la Sra. Tesorera que expone que tanto la modificación planteada hoy, como la realizada hace unos meses, sí que contaban con fundamentación técnica.

Dice Don Antonio García que de los datos expuestos, se desprende que el Equipo de Gobierno del Partido Popular procedió a realizar una subida de las tarifas del agua sin ningún informe técnico que lo avalase, y a petición de la empresa concesionaria.

Contesta Don José Pedro Otón que todas las medidas que se tomaron por parte del Equipo de Gobierno anterior contaban con informes técnicos, y que si tienen alguna duda al respecto se pueden remitir a los tribunales correspondientes.

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio García que se reafirma en su anterior posición, y dice que este equipo de gobierno da solución a los problemas de los ciudadanos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 0; abstenciones 1, perteneciente al Concejel del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.C. de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de Derecho público para la cuota de agua de consumo industria.

Se propone la supresión del apartado 2 relativo a la tarifa mensual.

5.C Cuota de Consumo Industrial.

	<i>1º Bloque</i>	<i>2º Bloque.</i>
<i>1.- Abonados trimestrales, por cada m3</i>	1,2€/m3	1,5186 €/m3

** El primer bloque de consumo alcanza hasta los 2000 m³/trimestre.*

** El segundo bloque se aplica a partir de los 2000 m³/trimestre*

~~*2.- Abonados mensuales, tarifa única, por cada m3.....1,6322€*~~

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

PARA APROBAR UNA BONIFICACIÓN DEL 30% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA SOLICITADA POR LA MERCANTIL SUSTRATOS DEL SURESTE SL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-456/2020.

El Sr. Concejel delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *Existe solicitud de fecha 23/11/20 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº 456/2020, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y entreplantas de oficinas con emplazamiento en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, Sector de La Costera-Subsector C, Manzana 2, parcelas 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 (Ref. Catastral: parte de la resultante de la agrupación de las parcelas catastrales nº 1472920XG4817S0001IJ, 1472919XG4817S0001EJ, 1472918XG4817S0001JJ, 1472917XG4817S0001IJ, 1472916XG4817S0001X, 1472915XG4817S0001DJ, 1472914XG4817S0001EJ)”, tramitada a instancias de la mercantil Sustratos del Sureste SL (C.I.F.: B73800021). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Sánchez Ramírez.*

En fecha el mismo escrito se solicita también por la mercantil promotora bonificación en el importe del ICIO a liquidar por dicha licencia, por dos conceptos:

- por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, al contratar de entre 1 a 9 trabajadores.

- porque se van a instalar sistemas de aprovechamiento térmico/eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO solicitada por razón de la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico/eléctrico, se ha emitido informe desfavorable por el Ingeniero Técnico Industrial responsable de actividades en fecha 29/03/21.

Asimismo, se ha emitido informe en fecha 28/04/21 por la Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, favorable a la bonificación solicitada, por considerarse probado que la promotora realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza fiscal reguladora.

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 12/05/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil Sustratos del Sureste SL solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la licencia urbanística TH/LU-456/20, por dos conceptos:

A) Por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de

empleo, al contratar de entre 1 a 9 trabajadores. Al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La concurrencia de la circunstancia de tratarse de edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento del empleo, por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

B) Porque se van a instalar sistemas de aprovechamiento térmico/eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Al amparo de lo establecido en el art. 6.2 de la misma Ordenanza Municipal.

La bonificación solicitada por esta razón sólo es aplicable en edificios de viviendas ya existentes, construidas con anterioridad a la entrada en vigor del código técnico de la edificación (CTE). Así se desprende de la Ordenanza Municipal y del informe técnico emitido. Por lo que ha de denegarse la solicitud de bonificación presentada por este concepto.

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a:

- Aprobar la bonificación solicitada por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 %, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*
- Denegar la bonificación solicitada por razón de instalación de sistemas de aprovechamiento térmico/eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siendo competente para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6.2 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la propuesta relativa a la bonificación solicitada por tratarse de una construcción realizada por empresa que realiza fomento de empleo, en los términos siguientes:

ACUERDO

Primero.- Aprobar una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil Sustratos del Sureste SL (C.I.F.: B73800021) para la ejecución de las obras incluidas en la licencia urbanística tramitada bajo el número de expediente **THU/LU-456/2020, consistentes en “Construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y**

entreplantas de oficinas con emplazamiento en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, Sector de La Costera-Subsector C, Manzana 2, parcelas 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 (Ref. Catastral: parte de la resultante de la agrupación de las parcelas catastrales nº 1472920XG4817S0001IJ, 1472919XG4817S0001EJ, 1472918XG4817S0001JJ, 1472917XG4817S0001II, 1472916XG4817S0001X, 1472915XG4817S0001DJ, 1472914XG4817S0001EJ)”, por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras consisten en primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.

Segundo.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Tercero.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que dice que los informes técnicos acreditan la conveniencia de concesión parcial de los solicitado por la mercantil solicitante. Esto supone una bonificación del 30% de ICIO, que en este caso se traduce en un importe de quince mil euros.

Respecto a la propuesta plantada por el Sr. Concejal de modificación de la ordenanza municipal que regula este tipo de bonificaciones, dice el Sr. Romero que espera analizar el texto para pronunciarse. No obstante, vuelve a solicitarle al Sr. Concejal de Urbanismo un informe de la Sra. Arquitecta Municipal que indique el concepto de primera construcción.

Doña Silvia Núñez dice que sigue sin estar claro el concepto de nueva construcción, y muestra su colaboración para trabajar sobre este asunto.

Respecto al expediente que se trae hoy a Pleno, dice que los informes avalan la concesión de esta bonificación, por lo que su voto va a ser a favor.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “Tal y como reflejan los informes técnicos no se le puede conceder el 90% de bonificación como solicita la mercantil, al no cumplir con los parámetros de la ordenanza fiscal, por lo que estamos de acuerdo en aprobar el 30% de bonificación en el ICIO, tal y como propone el concejal de urbanismo.

Nos sumamos a la petición de informe solicitado por IU a la arquitecta municipal para su aclaración sobre que se consideran nuevas construcciones.”

Don Diego J. Águila dice que su Grupo apoya la propuesta del Sr. Concejal. Agradece a la empresa que invierta en la localidad, y le dice al Sr. Concejal que esta empresa se dedica al sector de la agricultura, sector, que dice el Sr. Águila, el Sr. Caja no defendió ayer por no asistir a la manifestación del trasvase.

Sobre el anuncio del Sr. Concejal de modificación de la ordenanza que regula este tipo de bonificaciones, le pide éste que se les dé traslado lo antes posible para poder trabajar sobre la misma.

Contesta el Sr. Caja García a Don Juan Romero sobre la referencia hecha por éste a la concesión parcial de lo solicitado por la empresa. Dice el Sr. Caja que espera incluir en la nueva regulación de estas bonificaciones a las instalaciones agrícolas, ganaderas e industriales. Dice que una vez que se ha eliminado el impuesto al sol son muchas las instalaciones agrícolas y ganaderas que apuestan por este tipo de tecnología para reducir su impacto ambiental y para ahorrar energéticamente.

Sobre la petición de informe hecha por el Sr. Romero, contesta el Concejal de Urbanismo que ha quedado acreditado que los concejales pueden acceder a toda la documentación e informes que obren en los expedientes municipales, pero considera que no tiene sentido que se redacte un informe específico sobre esta materia. Considera éste que no se han generado tantos problemas con esta cuestión como los que indican desde la oposición.

Sobre la intervención de la Sra. Cava Pagán, dice el Concejal de Urbanismo que no ha habido contradicciones en los informes técnicos emitidos, sino que dentro de la tramitación ordinaria de los expedientes se han presentado recursos con nueva argumentación por parte de los solicitantes, y que estos recursos y nueva argumentación han tenido como consecuencia el cambio de postura del técnico municipal.

Espera el Sr. Concejal que para próximas Comisiones Informativas se pueda contar con el texto en el que trabajar de la reforma de la ordenanza que regula estas bonificaciones. No obstante, muestra su disponibilidad a que el resto de grupos presenten sus propuestas e ideas sobre éste.

Respecto a la intervención de Don Diego J. Águila, contesta el Sr. Concejal que la ordenanza aprobada por su equipo de gobierno ha supuesto que se amplíen estas bonificaciones del 30 % al 60 %, así como la eliminación del concepto indeterminado de “interés público” que se utilizaba anteriormente para la concesión de estas bonificaciones. También dice que esta nueva regulación ha supuesto que personas en riesgo de exclusión social hayan tenido acceso al mercado laboral.

Respecto a la acusación hecha por el Sr. Águila de falta de defensa de los agricultores y ganaderos, contesta el Sr. Caja García que este equipo de gobierno aprobó el mes pasado una moción de apoyo a estos agricultores y ganaderos, se ha reunido con

la Comunidad de Regantes, y ha participado en la manifestación que se hizo en el municipio. Termina diciéndole al Sr. Águila que ir a Madrid a hacerse una foto no lo hace más defensor de estos sectores.

Don Juan Romero vuelve a tomar la palabra para reincidir en su petición de informe por parte de la Arquitecta Municipal. En el mismo sentido se pronuncian el resto de grupos municipales.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP y Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar una bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia solicitada por la mercantil Sustratos del Sureste SL (C.I.F.: B73800021) para la ejecución de las obras incluidas en la licencia urbanística tramitada bajo el número de expediente **THU/LU-456/2020**, consistentes en “Construcción de nave industrial, cobertizo adosado-muelles y entreplantas de oficinas con emplazamiento en el Parque Industrial de Alhama de Murcia, Sector de La Costera-Subsector C, Manzana 2, parcelas 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 (Ref. Catastral: parte de la resultante de la agrupación de las parcelas catastrales nº 1472920XG4817S0001IJ, 1472919XG4817S0001EJ, 1472918XG4817S0001JJ, 1472917XG4817S0001IJ, 1472916XG4817S0001X, 1472915XG4817S0001DJ, 1472914XG4817S0001EJ)”, por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que dichas obras consisten en primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

TERCERO.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

PUNTO SÉPTIMO. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS DE SOMBRAJES EN DIFERENTES ESPACIOS DE ALHAMA DE MURCIA.

La Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a su moción, que dice: A

pesar de las altas temperaturas a las que estamos acostumbrados en la Región de Murcia durante prácticamente medio año, Alhama tendrá que enfrentarse de nuevo a una primavera y verano con una deficiencia de sombras en calles y espacios infantiles, con los peligros y riesgos que eso entraña para la salud, especialmente de los colectivos más vulnerables, como niños y mayores. El colectivo de dermatólogos pone de relieve la “importancia de la concienciación en las administraciones públicas locales para proteger a la población de los efectos más perjudiciales de una exposición solar excesiva y la necesidad de aplicar políticas municipales en este sentido”. La instalación de pérgolas, toldos o zonas de arbolado son algunas de las soluciones que proponemos para hacer más transitable y atractivo el paso de los viandantes por nuestro municipio durante todos los meses del año. En relación con los parques infantiles, muchos se encuentran infrutilizados durante los meses más calurosos del año por la inexistencia de zonas de sombra. Y, los patios de los colegios, institutos y escuelas infantiles, donde, ahora más que nunca, los alumnos pasan más tiempo, a consecuencia del covi’19, están en la mayoría de los casos con carencias de sombraje.

Por todas las razones expuestas, los Grupos Municipales de Ciudadanos y del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhama someten a la consideración del Pleno, los siguientes

ACUERDOS:

Primero. - *Elaborar y ejecutar un plan que detalle, enumere y priorice las necesidades de sombraje en los espacios públicos del municipio.*

Segundo. - *Elaboración de un listado de soluciones a la falta de sombraje de los centros educativos de primaria y secundaria en colaboración con los equipos directivos y AMPAS, para trasladarlo a la Comunidad Autónoma con el fin de colaborar en el Plan de Sombra Regional para los colegios.*

Tercero. - *Instar al Gobierno de la Región de Murcia a dotar de la partida presupuestaria correspondiente en el plan Sombra Regional.*

Cuarto. - *Realización de campañas de prevención y concienciación sobre el uso de protector solar, así como la recomendación del uso de la gorra, durante determinados meses del año y en actividades al aire libre, con ausencia de sombras.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que en Comisiones Informativas se ha acordó un texto conjunto por parte de Partido Popular y Ciudadanos que su Grupo va a apoyar.

Doña María Carolina Martínez Fuertes muestra su conformidad con el texto propuesto, aunque indica que le hubiese gustado contar con más información sobre el Plan

Sombra, y haberlo unido al texto de la moción que se debate hoy. No obstante, dice que es totalmente necesario lo propuesto, y pide que la campaña de concienciación se puede hacer desde este ayuntamiento sin realizar un gasto extraordinario.

Don José Pedro Otón dice que su Grupo pedía en el texto presentado originalmente que este plan sombra se iniciase este verano con alguna actuación concreta. Desde el equipo de gobierno se les informó que había dos proyectos en marcha en el parque de El Palmeral y en el de Paco Rabal. Pide éste al equipo de gobierno que se haga un estudio serio, con actuaciones concretas y con fechas de realización. También pide que se informe a la ciudadanía sobre el mismo, pues dice que la ciudadanía tiene la sensación de improvisación.

Doña Josefa López expone la sorpresa por parte del equipo de gobierno cuando tuvieron conocimiento de la presentación de esta moción por parte del Partido Popular. Dice que fueron los mismos Grupos proponentes de esta moción los que no apoyaron la Propuesta de remanente aprobada en anterior Pleno, y en la que se incluía una partida para este Plan Sombra. Dice la Sra. Concejala que el equipo de gobierno lleva años trabajando en este proyecto. Dice que ya en 2017 se elaboró un informe sobre esta materia, cuyos trabajos de ejecución quedaron aplazados por la aparición de la pandemia, y ahora se ha retomado. Sigue dando información sobre el contenido de los proyectos, y dice que la prioridad de estos está basada únicamente en criterios técnicos. También habla la Sra. Concejala de los trabajos que ya se han realizado en centros educativos, en concreto se ha cubierto el patio infantil del colegio Ricardo Codorniu. En colegio de Nuestra Sra. del Rosario también se ha cubierto una parte del patio en colaboración con el Ampa del centro. Finalmente habla de otra actuación que se desarrolló en el colegio Sierra Espuña debido a la existencia de una niña con un problema de salud que afectaba a su piel. Para esta última actuación se solicitó la colaboración de la Consejería para realizar este sombraje que permitiese a la niña poder salir al patio en igualdad de condiciones que el resto de los alumnos. Finalmente, la concejalía se negó, y el Ampa solicitó ayuda a este ayuntamiento que fue quien hizo las obras.

Otras de las cubiertas a realizar próximamente es la del Colegio Ginés Díaz San Cristobal, que también estaba incluida en el remanente de tesorería que el Partido Popular votó en contra.

Muestra la Sra. Concejala su conformidad con que se haya incluido su petición de solicitar al Gobierno Regional de una partida para sufragar este Plan Sombra.

Doña Isabel Cava agradece el voto favorable de todos los Grupos, y aclara la postura de su partido respecto al remanente de tesorería. Dice que el Sr. Otón puede hablar y aclarar el tema de la financiación de este asunto por parte de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Otón se queja de que la moción fue defendida por el Sr. López Robles en Comisiones Informativas, y hoy lo ha hecho la Sra. López Cánovas. Sigue hablando de que su Grupo no votó a favor del remanente de Tesorería porque incluía más partidas que la que se está debatiendo hoy aquí. Respecto a los presupuestos regionales dice que no va a

haber asignación presupuestaria para esta materia, aunque muestra su conformidad con que se haga este requerimiento al Gobierno Regional.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Elaborar y ejecutar un plan que detalle, enumere y priorice las necesidades de sombraje en los espacios públicos del municipio.

SEGUNDO. - Elaboración de un listado de soluciones a la falta de sombraje de los centros educativos de primaria y secundaria en colaboración con los equipos directivos y AMPAS, para trasladarlo a la Comunidad Autónoma con el fin de colaborar en el Plan de Sombra Regional para los colegios.

TERCERO. – Instar al Gobierno de la Región de Murcia a dotar de la partida presupuestaria correspondiente en el plan Sombra Regional.

CUARTO. - Realización de campañas de prevención y concienciación sobre el uso de protector solar, así como la recomendación del uso de la gorra, durante determinados meses del año y en actividades al aire libre, con ausencia de sombras.

PUNTO OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Sra. Concejala, Doña Silvia Núñez Marín, da lectura a su Moción, que dice: *En nuestro municipio existen en la actualidad un amplio listado de contratos públicos en vigor que han sido objeto de adjudicación en base a unos requisitos y unas condiciones específicas, las cuales fueron ofertadas por las empresas concesionarias durante el proceso de convocatoria y posterior adjudicación. Los mencionados contratos públicos fueron adjudicados a determinadas empresas concesionarias precisamente por las características de las ofertas, y de las condiciones que inicialmente se ofertaron por éstas durante el proceso de contratación pública, sirviendo de apoyo a las labores fiscalizadoras de los distintos órganos de contratación.*

El Art. 261.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece como prerrogativas y derechos del órgano de contratación: “ (f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el

servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.”, así como la de “(i) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las obras en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.”

La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a los estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente . En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladaría al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

En este sentido, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, regula las comisiones informativas especiales en su artículo 124:

“Artículo 124.

- 1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.*
- 2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*
- 3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.*

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.”

“La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación” ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues la labor fiscalizadora de ésta ha podido destapar el posible incumplimiento

contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores, para lo cual dicha Comisión deberá de reunir las siguientes características:

1. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

2. Sus atribuciones serán:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en el ámbito de aplicación.

b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y sus organismos autónomos la documentación relativa a los contratos que se celebren

c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito, así como al personal que conforma sus órganos directivos y personal laboral de las empresas concesionarias.

3. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejal Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No obstante, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses.

4. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

La mencionada comisión debe de funcionar de forma efectiva y eficiente, proponiendo la incoación de expedientes sancionadores por los órganos competentes en cada caso, siempre de conformidad con los trámites administrativos que correspondan, dirigidos frente a aquellas empresas de las que exista dudas en relación al cumplimiento estricto de lo estipulado en los contratos celebrados, para lo cual, es preciso que sea convocada con una periodicidad que permita realizar correctamente esta labor

fiscalizadora por parte de esta corporación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Mayo de 2021, para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Que por parte de esta Corporación, se acuerde la creación de una comisión especial permanente, para la vigilancia de la contratación pública de este ayuntamiento, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración municipal.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que al inicio de la legislatura se crearon las Comisiones Informativas, donde por primera vez se incluía dentro de una de ellas la contratación pública. Explica que en estas Comisiones todos los Grupos Municipales tienen representación proporcional. Sigue hablando de la periodicidad mensual de estas comisiones, así como de la posibilidad de los Grupos Municipales de solicitar la convocatoria de Comisiones Informativas Extraordinarias para tratar los asuntos que consideren necesarios.

Por todo esto, considera innecesario la solicitud de creación de una nueva Comisión como así solicita el texto presentado. Dice que los Grupos Municipales tienen la posibilidad de acceso a las mesas de contratación, aunque se aprobase una moción de Ciudadanos en la que se excluía a estos de las mesas.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: “Desde Ciudadanos, consideramos conveniente el control y seguimiento de la contratación pública y por ello estamos a favor de que se cree una comisión donde se trate como mínimo de forma semestral el cumplimiento del condicionado de todos los contratos públicos.

Pero también consideramos que debe de ser de una forma ágil y productiva. Los técnicos responsables de cada uno de los contratos, pueden elaborar una ficha de seguimiento de cada contrato, donde se indique cuales son las clausulas de cada contrato y su nivel de cumplimiento, con un check-in, y de forma periódica, en una comisión a parte o en las mismas que ya tenemos generadas de Cultura, Hacienda y Urbanismo, cada 6 meses mas o menos se haga una rendición de cuentas para poner en conocimiento de la corporación el grado de cumplimiento de cada uno, y ahí determinar si procede aplicar medidas correctivas sobre alguno.”

Don José Pedro Otón dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con la creación de esta Comisión específica de contratación para mejorar el trabajo de los Sres. Concejales.

Dice que esta comisión solo será funcional si el equipo de gobierno deja de burocratizar el acceso a documentación municipal.

Don Antonio García dice que la moción que se debate solo tendría sentido en los municipios de gran población, pues lo indicado en el texto ya se cumple en el Ayuntamiento de Alhama. Recuerda al resto de Grupos que el mayor órgano de contratación es este Pleno, donde se traen y se debaten todos los grandes contratos. Pone como ejemplo el contrato del servicio de recogida de basura que se traerá para el próximo Pleno.

Además, dice que esta legislatura se ha creado una Concejalía específica de Contratación Pública, materia que también se ha incluido dentro de una de las Comisiones Informativas que se reúnen mensualmente, y donde todos los Grupos pueden plantear todas las dudas que tengan respecto al cualquier contrato. Considera totalmente innecesario la creación de esta comisión que solo persigue ralentizar y burocratizar la gestión de este ayuntamiento.

También habla de las mesas de contratación pública, de las que formaban parte todos los Grupos Municipales hasta la aprobación de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos en sentido contrario. No obstante, le recuerda al resto de Grupos que las mesas son públicas y pueden asistir siempre que quieran. Le pide a la Sra. Cava Pagán que rectifique y que vuelva a presentar una moción solicitando la inclusión de los Grupos Municipales en estas mesas de contratación, como así establece la legislación vigente.

Le recuerda al Grupo Municipal de Vox que antes de la aprobación de la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, su Grupo nunca asistió a estas mesas como era su obligación, y que posteriormente presentaron un escrito por registro de entrada informando de su negativa a participar en las misma y solicitando que no se les convocara.

Por todo esto, dice que la única intención del Grupo Municipal de Vox con esta moción es intentar bloquear y burocratizar más la gestión de este ayuntamiento. También les recuerda al resto de Grupos que esta corporación ha contratado a un técnico de inspección de servicios para llevar el control de estos contratos.

Vuelve a tomar la palabra Doña Silvia Núñez que reitera su postura, indicando que lo que propone su moción es hacer un listado de contratos para realizar una auditoría de la ejecución de los mismos. Dice que otra cuestión son las mesas de contratación donde solo se decide sobre el proceso de adjudicación.

Sigue hablando del caso concreto del Ayuntamiento de Jumilla en el que IU-Verdes presentó y aprobó una moción similar, o el Ayuntamiento de Murcia en la que también se puso en marcha con el visto bueno del PSOE. Dice finalmente que no entiende que este equipo de gobierno se niegue a dar transparencia y participación a los Grupos de la oposición en un tema como es la contratación pública.

Contesta Don Juan Romero que él no ha tenido nunca ningún problema en obtener la información que ha necesitado en materia de contratación pública, así como en plantear

las posibles dudas con los técnicos municipales. No cree necesario el duplicar otra Comisión Informativa.

Doña Isabel Cava dice que a su Grupo le es indiferente que se cree o no esta comisión, pero sí que piden una reunión semestral sobre la situación de cada uno de los contratos a través de unas fichas redactadas por los técnicos municipales.

Don José Pedro Otón dice que su Grupo Municipal va a abstenerse.

Don Antonio García le contesta a Doña Silvia Núñez que nadie está en contra de llevar un control sobre la contratación administrativa. Sí que está en contra de la creación de una comisión específica, pues considera innecesaria esta duplicidad de órganos, cuando existe una concejalía específica en la materia y un técnico municipal encargado de ese control. Pide también que se vuelva a solicitar la reincorporación de los representantes políticos en las mesas de contratación. Por todo lo anterior, anuncia su voto en contra.

Vuelve a tomar la palabra Doña Silvia Núñez que dice que lo que solicita no tiene nada que ver con lo planteado por Don Antonio García y que lo su Grupo Municipal quiere es más transparencia y publicidad en la contratación pública.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 2, pertenecientes a los Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox; votos en contra 12, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes; abstenciones 7, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO NOVENO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE “CESE DE LOS CONSEJEROS TRÁNSFUGAS NOMBRADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MURCIA Y CONVOCATORIA INMEDIATA DE ELECCIONES COMO SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS”.

El Sra. Concejala, Doña María Carolina Martínez Fuertes, da lectura a su Moción, que dice: *Es por todos conocido el lamentable y bochornoso espectáculo ofrecido en nuestra Asamblea Regional los pasados días 17 y 18 de marzo con el debate y votación de la Moción de Censura presentada por el Partido Socialista y Ciudadanos que resultó fallida, presenciamos como la indecencia predominó sobre la honestidad, como lo único que les preocupó a la gran mayoría de los Diputados Regionales y Gobierno Autónomo, fue a cuanto se cotizaban los diputados o concejales en ese momento, así como la negociación y compraventa de voluntades y votos, resultó público y notorio como sus*

intereses y la satisfacción de los anhelos personales se convirtieron en prioritarios, distando mucho de las necesidades y problemas de los murcianos.

Enfrascados en el inmoral juego político que evidenciaron con sus actuaciones, una vez más, por si aún no fuera bastante a la ruina que se les ha venido sometiendo por los gobiernos con las medidas sanitarias que les han afectado de manera sangrante, se olvidaron de nuestros hosteleros, comerciantes, pymes y autónomos de todos los sectores, y lo más importante, de todas las familias que todos ellos cada día sacan adelante con gran esfuerzo, así como del hecho que tienen que seguir viviendo y comiendo, que tienen que continuar pagando los suministros básicos y la gran mayoría de ellos también sus hipotecas, y por supuesto no podemos olvidar, que las colas del hambre siguen creciendo todos los días por miembros de numerosas familias desahuciadas.

Aún todavía es más triste y reprochable, cómo por añadidura a la situación de una gran crisis socioeconómica sin precedentes a la que nos hemos visto abocados, que a los Murcianos atónitos y ajenos a su voluntad, se les haya hurtado su voz entre todos los Diputados cómplices y tráfugas capitaneados por el Sr. López Miras, cuando su obligación era estar a la altura de las circunstancias, no componer un gobierno esperpéntico basado en la transacción de intereses personales y particulares, silenciando al electorado. La honestidad la habrían demostrado quedándose en la oposición fiscalizando la actuación del gobierno, pero no pasar a formar parte de un gobierno para el que no les votaron en las elecciones del 26 de mayo de 2019.

Todos sabemos que en la historia de nuestra democracia ha estado siempre presente la lucha contra el transfuguismo, el hecho de aflorar múltiples casos en España entre los años 1976 y los noventa, en su mayor parte en los Ayuntamientos y en los Parlamentos Autonómicos, crearon un ambiente de inestabilidad política que dio lugar a la puesta en marcha de diversas medidas contra dicho fenómeno, pero la realidad es que todos los acuerdos adoptados por los partidos para combatirlo, han sido continuamente vulnerados, dada la inexistencia de medidas jurídicas para garantizar su cumplimiento.

Según parte de la Doctrina, entre las diversas causas de transfuguismo están entre otras: el cambio de orientación ideológica de los partidos o de los propios representantes, las crisis internas en dichos partidos, el oportunismo, las discrepancias con la dirección del partido o del grupo parlamentario, o la disciplina interna de los partidos, y señala que en todos los casos subyace un sentimiento de traición o deslealtad a los electores, el partido y el grupo. El sentido estricto del transfuguismo engloba las causas reprochables origen del mismo, en las que se puede apreciar una carga moral negativa, especialmente en el supuesto del “transfuguismo retribuido”, respondiendo a los casos en que los representantes aceptan una dádiva o promesa para emitir su voto, buscando con ello su propio beneficio, que es el estado actual en que se encuentra nuestro Gobierno Regional.

Los tráfugas rompen la disciplina de partido, traicionando al electorado y mostrando un absoluto desprecio por “la configuración jurídica de la representación”, el

elector vota al partido y no al candidato y todos los electores identifican al partido con una organización cuya voluntad válida sea únicamente la de sus dirigentes.

Cuando se afirma “que en los supuestos de transfuguismo además de a los electores se traiciona al partido, habiendo siempre un cierto grado de traición o deslealtad”, tal y como hemos señalado anteriormente, es necesario matizar también en relación con ello, que debido a las características de nuestro sistema electoral, que constitucionaliza el sistema proporcional, excluye el voto preferencial, opta por las listas cerradas y bloqueadas, se otorga a los partidos una importante intervención en el proceso electoral.

La gravedad del transfuguismo es tal, que sus efectos afectan de forma general al funcionamiento del sistema constitucional, entre ellos los más dañinos son: el falseamiento de la representación política causando en el electorado una sensación de fraude, la debilitación del sistema de partidos, la inestabilidad, la reducción de la gobernabilidad, sobre todo en el ámbito local, la pérdida de credibilidad política y el deterioro de la cultura democrática.

En lo que se refiere al fraude al electorado la STC 119/1990, de 21 de junio, en su Fundamento Jurídico 7 dice: “Los Diputados son representantes del pueblo Español considerado como unidad, pero el mandato que cada uno de ellos ha obtenido es producto de la voluntad de quienes los eligieron determinada por la exposición de un programa político jurídicamente lícito”. El hecho de que los electores voten a partidos y no a personas, nos lleva a afirmar como algo lógico que los grupos parlamentarios se correspondan con los partidos, formaciones o coaliciones que se presentaron. Todas estas cuestiones, han sido gravemente adulteradas tanto por los Diputados tráfugas como por el presidente regional el Sr. D. Fernando López Miras, que ha adquirido la mayoría necesaria para seguir en el gobierno de una forma que moralmente no es aceptable, nombrando unos Consejeros bajo su tutela personal y patrimonial, cuyo fruto ha sido la composición de un gobierno frankenstein, pervirtiendo la democracia y cuya base está además en el hurto de la voz de los Murcianos en las urnas.

Los Consejeros nombrados tras la moción de censura fallida, representan solo sus intereses personales y económicos convirtiéndose en la viva imagen de la corrupción, en consecuencia el Presidente Regional será el primer y único responsable de todas sus actuaciones.

Parte de la doctrina piensa que la solución al transfuguismo parece estar en “una reafirmación de los principios básicos de la democracia representativa”, para lo que es fundamental configurar una relación de representación entre electores y elegidos “verdaderamente satisfactoria”, hecho que ha sido totalmente transgredido por el actual Gobierno Regional.

En cualquier caso, quienes deben juzgar si hay traición a los electores son ellos mismos y serán quienes tendrán que decidir en las urnas, apoyar o no a quién actuó fuera de la disciplina de partido. Nuestra Constitución reconoce a los partidos políticos como

instrumento fundamental para la participación política, y dado que en la Asamblea ya hay numerosos diputados fuera de las formaciones políticas por las que se presentaron, lo legítimo es devolver la voz a los Murcianos, para que tal y como se establece en el artículo 23 de la CE ejerzan realmente su derecho de participación, que ha sido conculcado por los pactos y transacciones que han tenido lugar como consecuencia de la moción de censura presentada y fallida.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Alhama de Murcia propone previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al Gobierno Regional para que proceda al cese inmediato de los Consejeros tránsfugas que han sido nombrados.*

SEGUNDO.- *Instar al Presidente de la Región de Murcia, el Sr. D. Fernando López Miras, a la convocatoria inmediata de elecciones por no corresponderse el Gobierno Regional creado con el que en las últimas elecciones del 26 de mayo de 2019 votaron los Murcianos.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que estamos ante una propuesta intencionada por el Grupo proponente, de la que su Grupo tiene muchas dudas.

Dice que la Moción de Censura es una herramienta democrática en la que Vox votó en contra, para ahora solicitar el cese inmediato de los Consejeros tránsfugas. Dice que su Grupo no va a apoyar la propuesta pues solo favorece a los intereses de Vox.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: “Sobre el punto primero que pide al gobierno regional que cese de inmediato a los consejeros tránsfugas, me gustaría que la Sra. concejal ponente, que me diga en que amparo legal se basan para pedir el cese, también me gustaría que me dijese que normativa es la que se esta incumpliendo, para solicitar dicho cese, porque podría entender que fuese mas o menos ético, pero como todos bien sabemos el sentido de la ética en política deja mucho que desear, porque bajo mi criterio tampoco es muy ético, aprovechar la coyuntura de que su partido esta en alza y aprovechen el momento para sacar rédito político e intentar quitar a unos cuantos consejeros, para poner a los suyos. Lo que viene siendo, el quítate tú, que ya me pongo yo.

Tampoco me parece muy ético que argumenten que no apoyan unos presupuestos regionales o locales, me da igual, porque hay gasto superfluo y quieren quitar las subvenciones a ciertas asociaciones y ahora vengan pidiendo elecciones.

Elecciones, que les recuerdo tienen un alto coste económico para todos los murcianos, pero claro eso, como les interesa si es ético y correcto, ¿verdad?

Ya que tanto se les llena la boca de eliminar subvenciones a la sociedad, ¿no sería más productivo eliminar la convocatoria de elecciones que ustedes plantean y con ese dinero poder acometer más infraestructura, que tanto necesita nuestra región?

De verdad que tienen tantas ansias de poder y de llegar al gobierno, que no son capaces de esperar los dos años que les quedan, aliviando así las cargas económicas de todos los murcianos tras la terrible pandemia y gasto médico y social al que nos hemos visto avocados.

¿De verdad? ¿Creen que es el momento de centrarnos en unas elecciones en vez de pensar en la recuperación económica que necesita nuestra región?

¿De verdad creen que el momento de unas elecciones cuando hay pymes, autónomos, hosteleros, comerciantes y un largo etcétera pasando penurias y cerrando negocios, a quienes se les podían destinar mediante ayudas directas ese dinero que cuestan unas elecciones?

Lo que veo en esta moción que nos presenta hoy el partido VOX para su debate, es una propuesta con intereses partidistas, interesada y que solo obedece a sus ansias por llegar al poder de la CCAA y que nada tiene que ver con la mejora de la calidad de vida de los Ciudadanos.”

Don José Pedro Otón da lectura a su intervención, que dice: “Durante el pleno pasado ya hablamos largo y tendido sobre este tema y donde cada grupo expuso lo que pensaba. No entiendo el interés de Vox, en facilitar que el PSOE siga estirando el chicle. Un chicle ya duro y reseco que lo único que hace es perjudicar a los murcianos, porque mientras se discute sobre esto aquí o en cualquier otra institución pública no se está trabajando por el bienestar de nuestros vecinos.

Esta moción solo sirve para darle vaselina en los escozores que le produjo el resultado de su fallida estratagema a Conesa. Que le hace mucha falta, ¿pero que sea Vox el que se la de...?

Podríamos hablar otra vez del quien traiciona a quien, del artículo 67.2 de la Constitución Española, de las altísimas aspiraciones personales de Diego Conesa y Ana Martínez Vidal, de los pactos de gobierno firmados con luz y taquígrafos o las mociones de censura pactadas con nocturnidad y alevosía. Pero de todo eso, ya se habló.

Yo no les voy a aburrir más con esto.”

Don Antonio García dice que esta moción es fruto de la propuesta hecha por él a la Sra. Concejala de Vox en anterior Pleno. A continuación, da lectura a su intervención, que dice: “Según el Pacto Antitransfuguismo, se considera tráfugas a los y las representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos,

coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

El pasado 10 de marzo de 2021, veintitrés diputadas y diputados de los grupos parlamentarios Socialista y Ciudadanos (la mayoría absoluta de la Asamblea Regional) registraron con sus firmas una moción de censura para retirar la confianza al Presidente de la Comunidad Autónoma y a su Consejo de Gobierno. Sin embargo, el 12 de marzo se escenificó la incorporación al Gobierno Regional de dos de los firmantes, y la permanencia de una tercera, anunciando públicamente que votarían en contra de la moción de censura que sólo dos días antes habían firmado. Traicionaban así a la fuerza política con la que habían concurrido a las elecciones, en un claro caso de transfuguismo, agravado además por tres circunstancias: primero, haber firmado la moción de censura; Segundo, no haber renunciado a sus actas de diputados; Tercero, haber aceptado un puesto en el Gobierno Regional antes incluso de que se procediera al debate y votación de la moción.

Nuestro sistema democrático se fundamenta en la representación política a través de diputadas y diputados, senadoras y senadores, y concejales y concejales elegidos por la ciudadanía en elecciones libres y periódicas. Dado que el voto se otorga a candidaturas cerradas y bloqueadas (con la sola excepción del Senado), presentadas en circunscripciones, dicha representación no puede entenderse otorgada de forma directa y personalísima a quien obtiene el escaño, sino al proyecto político con el que se presentó ante la ciudadanía, formulado por un partido político, una coalición o una agrupación de electores. Así viene a reconocerlo nuestra Constitución cuando en su artículo 67 dispone que “los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”. La prohibición del mandato imperativo prevista en el artículo 67 de la Carta Magna y en el artículo 25 de nuestro Estatuto de Autonomía, si bien constituye una garantía jurídica básica para las parlamentarias y los parlamentarios, no puede en absoluto servir para legitimar en los planos ético y político el secuestro de la voluntad popular que el transfuguismo supone.

Este grave episodio de transfuguismo que ha tenido lugar en la Asamblea Regional y en el ejecutivo autonómico requiere que las instituciones democráticas de la Región de Murcia afirmen su compromiso con el Pacto Antitransfuguismo, manifiesten su condena a lo sucedido y se comprometan a prevenir y erradicar estas prácticas mediante legales y reglamentarias que resulten necesarias en el marco de la Constitución y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pero también contribuyendo a evitar la legitimación y normalización social de un fenómeno calificado como corrupción política.”

Contesta Doña María Carolina Martínez que dice que el cese de los Consejeros supone la convocatoria de elecciones inmediata. Respecto a la intervención de la Sra. Cava Pagán, dice que ésta votó en el último Pleno a favor del pacto anti transfuguismo, y que el

Partido Ciudadanos está en descomposición, por lo que está en contra de unas nuevas elecciones que mostrarían la falta de apoyo de la ciudadanía hacia ellos.

Respecto a la postura del Partido Popular dice que no les interesa hablar sobre este asunto y quieren pasar página lo antes posible. Apunta que la situación de pandemia y crisis política no puede ser gestionada por un gobierno de este tipo y que la gestión del Sr. López Miras ha sido bastante deficiente, dejando arruinarse a las familias y empresas con las medidas restrictivas que se han adoptado. Dice que su intención es darle voto a los ciudadanos, y agradece el voto a favor del Grupo Municipal Socialista.

Don Juan Romero dice que esta moción solo responde a los intereses de Vox, y que la herramienta legal a esta situación fue la moción de censura. Apunta no entender la postura del Grupo Municipal Socialista apoyando esta moción.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo está de acuerdo con el pacto antitransfuguismo, y lo que no está de acuerdo es en la solicitud de cese de los Consejeros. Vuelve a incidir en que esta moción solo responde a los intereses partidistas de Vox que cree que puede llegar a gobernar en la Región de Murcia.

Don José Pedro Otón dice que las decisiones del Partido Popular durante la pandemia han sido con criterios técnicos y se remite a las circunstancias actuales sobre la evolución de la incidencia.

Don Antonio García dice que es muy difícil que Vox y su Grupo coincidan, salvo casos concretos como el que se debate hoy. Sigue dando lectura a una publicación de Ciudadanos Región de Murcia sobre la moción de censura y a favor de la convocatoria de elecciones regionales. Acusa al Grupo de Municipal de Ciudadanos de Alhama de Murcia de defender sus intereses personales y los del Partido Popular.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 13, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y Vox; votos en contra 8, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal PP, Ciudadanos e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional para que proceda al cese inmediato de los Consejeros tráfugas que han sido nombrados.

SEGUNDO.- Instar al Presidente de la Región de Murcia, el Sr. D. Fernando López Miras, a la convocatoria inmediata de elecciones por no corresponderse el Gobierno Regional creado con el que en las últimas elecciones del 26 de mayo de 2019 votaron los Murcianos.

PUNTO DÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE

“EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO”.

La Sra. Concejala, Doña María Carolina Martínez Fuertes, da lectura a su moción, que dice: *El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.*

Dichos estados de alarma, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.

A cinco días de que decayera el estado de alarma, el Gobierno rompe definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las Comunidades Autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley, no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional, es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno murciano ha anunciado el mantenimiento de medidas de restricción que pueden ser constitutivas de limitaciones de derechos.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a

la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma previsto para el 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación, incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable, y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1» ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.» ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.» ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1.16.» de la Constitución y su carácter básico.

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos - para Murcia, el artículo 11.1 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibile que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de a poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en Alhama de Murcia eleva al Pleno del Ayuntamiento para su consideración, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-*Instar al gobierno autonómico a no imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región.*

SEGUNDO.-*Instar al gobierno autonómico a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.*

TERCERO.-*Instar al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que acusa al Grupo de Vox de vivir en un mundo paralelo, y dice que los gobiernos están para implantar medidas en coordinación con las autoridades sanitarias, y no con criterios económicos ni políticos.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “Desde Ciudadanos, estamos de acuerdo, en que se debe de volver a la normalidad, sin imposiciones de toque de queda ni restricciones de movilidad, así como la apertura de los establecimientos conforme al horario de su actividad, pero claro, siempre que se cumplan las medidas sanitarias y sea aconsejado y aprobado por salud pública. Estamos de acuerdo, pero con criterio, no al libre albedrío.”

Don Víctor Manuel Pagán dice que todos queremos volver a la normalidad, pero hay que mantener las restricciones en tanto en cuanto se mantenga la situación sanitaria actual.

Doña Rosa Sánchez dice que esta moción se ha presentado por Vox coincidiendo con el anuncio del Gobierno de Regional de relajación de las medidas planteadas. Por esto, dice que lo único que se persigue es ver quién se apunta el tanto de la relajación de estas restricciones. Desde el equipo de gobierno local se defiende que estas medidas sanitarias deben responder al criterios sanitarios y epidemiológicos, siendo el Gobierno Regional el encargado de tomar estas decisiones en el seno de un comité técnico. Pone como ejemplo las reuniones que se han realizado en este ayuntamiento con el órgano técnico denominado CECOPAL para la adopción de medidas dentro del ámbito competencial municipal.

Contesta Doña María Carolina Martínez que su Grupo no defiende la adopción de medidas con criterios políticos o económicos, sino con criterios basados en la libertad de los ciudadanos. Dice la Sra. Martínez Fuertes que ha quedado demostrado que estas medidas no han tenido un reflejo en la expansión del virus. Niega el oportunismo planteado por la Sra. Concejala de Sanidad.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 2, pertenecientes a los Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox; votos en contra 17, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP e IU-Verdes; abstenciones 2, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa da la palabra Don Juan Romero que formula las siguientes preguntas.

En primer lugar pone de manifiesto la situación de deterioro en que se encuentra la carretera RM-515.

En segundo lugar reivindica la necesidad de mantener abierta la línea Murcia –

Águilas independientemente de las obras que se vayan a llevar a cabo.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que pide a Don Felipe García Provencio informe de Policía Local sobre los últimos incidentes ocurridos en la zona del Castillo. También le pregunta por la actuación de la Guardia Civil en esta zona, y por la sustracción de la figura de la hornacina y sobre la postura del Concejal de no realizar video vigilancia en la localidad.

Termina pidiéndole a la Sra. Alcaldesa que no utilice su figura institucional para tener el último turno de palabra.

A continuación, toma la palabra Don Juan Cerón que dice no entender un decreto de alcaldía por el que se autorizaba el rezo del ramadán dada la situación sanitaria actual.

Pide a la Sra. Concejala de Deportes que intente evitar los partidos de fútbol en el horario comprendido entre las 12,00 y las 16,00 horas, puesto que lo ha solicitado a la Dirección General de Deportes, y no se ha manifestado al respecto.

Respecto al campo de fútbol 11, pide que se levante el caucho y se haga un cepillado para mejorar la situación actual.

Sigue diciendo que existe un calendario regional para realizar la sustitución de cubiertas de centros educativos, siendo uno de los primeros de la localidad el IES Valle de Leiva. Le pide a la Sra. Concejala de Educación que se intente modificar este calendario y darle prioridad a otros centros educativos locales, pues el IES Valle de Leiva va a ser sustituido.

También plantea la realización de clases de apoyo para los alumnos que han sufrido la semipresencialidad durante este curso escolar, sobre todo para aquellos que pasan a bachillerato, así como la petición a la Consejería de Educación de que prevea zonas de sombra en el nuevo Valle de Leiva. Termina preguntando a la Sra. Concejala si se va a hacer el educa verano este año.

Sigue quejándose sobre la situación que muestran algunos senderos de la localidad por los excrementos de perros.

Doña Isabel Cava propone un acto de reconocimiento hacia Tomás de las Heras por su labor en el municipio.

Termina hablando de las acciones judiciales que ha iniciado la empresa Agrofruit Levante, y pregunta a qué se debe esa demanda.

Sigue con el turno de palabra Doña María Cánovas que pregunta a la Concejala de Cultura por la fecha límite para que se adjudique el proyecto y esté hecho el replanteo de las obras del Castillo.

En relación a los remanentes de tesorería, pregunta por la situación de los

proyectos incluidos en ese expediente.

Sobre el centro de ocio juvenil El Círculo, pregunta si hay previsto algún proyecto de mejora de accesibilidad del mismo, así como de evacuación y prevención. Pide que cuando se vuelva a reabrir se incluyan actividades para personas con diversidad funcional.

Sigue con el turno de palabra Don Diego J. Águila que pregunta al Sr. Concejäl de Agricultura sobre qué se va a hacer con la masa arbórea que mantienen en la localidad los agricultores después de la modificación de las reglas del trasvase. También habla de las desaladoras y la contaminación que estas generan. Termina preguntándole al concejal porqué no asistió a la manifestación del trasvase en Madrid.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los Concejales del equipo de gobierno para que den respuesta.

Toma la palabra en primer lugar Doña Rosa Sánchez para dar respuesta a Don Juan Cerón. Dice la Sra. Concejäl que se concedió la autorización a la comunidad islámica de Alhama siguiendo todos los protocolos y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Regional, al igual que se hacen cualquier otro tipo de eventos como bodas, comuniones, etc. Dice que no hay ninguna razón para hacer la discriminación hacia la comunidad islámica que plantea el Sr. Cerón.

Sobre los problemas con los horarios de los partidos de fútbol que planteaba el Sr. Cerón, contesta la Sra. Sánchez Bishop que toma nota de su solicitud para trasladarla a la federación.

A continuación, Don Antonio Espinosa da contestación a la pregunta sobre los excrementos de perros planteada por Don Juan Cerón. Dice que su concejalía está trabajando en una campaña informativa para intentar concienciar a las personas que todavía abandonan estos excrementos.

Sobre la pregunta hecha por Doña María Cánovas sobre el centro de ocio juvenil, dice el Sr. Concejäl que este centro se denomina la Guarida, nombre que le pusieron los jóvenes de la localidad tras una consulta. Dice que este local no es de titularidad municipal, sino que es arrendado. Informa que se han reunido con el presidente de dicha entidad y que en breve se van a adoptar medidas al respecto. También dice coger la propuesta hecha por la Sra. Cánovas de realización de actividades inclusivas.

Sigue hablando Don Antonio J. Caja para darle respuesta a Don Juan Romero. Dice que siempre ha habido quejas por la situación de las redes de cercanías en nuestra región, y que ahora que se va a proceder a su actualización y modernización con red eléctrica habrá que ser consecuentes y asumir los problemas que generarán las obras. Es consciente de que esto va a provocar muchos problemas, incluso con la sustitución del servicio con autobuses, pero que la postura de los partidos es de control de que se cumplan esos servicios y los plazos de las obras.

Sobre la pregunta planteada por Don Diego J. Águila respecto al trasvase y el agua desalada, contesta que se puede defender el trasvase y a la vez el agua desalada. Dice que un alto porcentaje del agua que usa la comunidad de regantes de la localidad ya es desalada, y que lo que necesitan los agricultores es garantías de la cantidad de agua de la que van a disponer al inicio de cada ejercicio. También dice que la Ministra ya ha manifestado que el trasvase es irrenunciable, y que el agua desalada es un complemento al mismo.

Respecto a la manifestación de Madrid, dice que este equipo de gobierno ya asistió a la manifestación hecha en los municipios, que contaba con el apoyo de los sindicatos de regantes. Vuelve a ofrecerle al Concejal del Partido Popular mano tendida para alcanzar acuerdos en materia de agua, y dejar las batallas políticas en un tema tan sensible para la población y la economía regional. Termina pidiéndole a los Concejales del Partido Popular respeto hacia este Ayuntamiento y que dejen de usar términos despectivos hacia el equipo de gobierno.

Don Felipe García Provencio da respuesta a la petición de informe de Policía Local por parte de la portavoz de Vox. Dice éste que este informe no se trasladó porque pertenecía a otro expediente relativo a una solicitud de los vecinos de la zona, y sigue dando datos sobre el contenido del mismo. En concreto indica que este informe habla de los servicios regulares de patrullaje que la Policía Local realiza, y de que los servicios de Policía sin uniforme podrían facilitar esta vigilancia. Con respecto a la información sobre Guardia Civil, contesta el Sr. Concejal que esta cuestión no es competencia municipal. No obstante, dice que se ha puesto en contacto con el Sargento de Guardia Civil para transmitirle la petición de los vecinos y para solicitarle el refuerzo de la vigilancia en la zona de la ladera del Castillo.

Sigue informando al resto de Grupos Municipales en relación a los servicios de paisano de Policía Local. Dice el Sr. Concejal que él estaba pendiente de una reunión de la Junta Local de Seguridad para solicitar el restablecimiento de estos servicios en la localidad. Puesto en contacto con Delegación del Gobierno, estos le indican que la comunicación con el procedimiento para solicitar y realizar estos servicios fue trasladada a todos los municipios en febrero de 2021. Ante su desconocimiento de lo indicado por Delegación del Gobierno, se pone en contacto con Policía Local, comunicándole desde servicios administrativos de estas dependencias municipales que estas instrucciones ya habían llegado a Policía y se habían archivado. A partir de este punto, indica en Sr. Concejal que se han puesto en marcha los trámites para solicitar la autorización a Delegación del Gobierno para la realización de estos servicios.

A continuación, Doña Josefa López da respuesta a los planeamientos hechos por Don Juan Cerón.

Empieza la Sra. López hablando de las fechas previstas para el desamianto de los centros educativos por parte del Gobierno Regional. Dice la Sra. Concejal que el edificio

del actual IES Valle de Leiva va a ser destinado a actividades sociales y educativas por parte de este ayuntamiento, una vez se ponga en marcha el nuevo IES. Es por esto que la Sra. Concejala expone que no le corresponde solicitar ninguna modificación de ese plan regional de obras.

Respecto a las clases de apoyo, dice la Sra. López que la semi presencialidad en los centros educativos ha sido uno de los grandes errores del Gobierno Regional durante la pandemia, que ha supuesto desigualdad, absentismo, ampliar la brecha digital, así como problemas de conciliación familiar. Dice que existe un programa de apoyo educativo subvencionado por este ayuntamiento en los centros educativos de secundaria, pero que este año, a petición de los equipos directivos, no ha sido posible ponerlo en marcha.

Respecto a la petición de sombras en el nuevo IES Valle de Leiva, dice la Sra. Concejala que ella también espera que se tenga en cuenta esto en la nueva construcción, pero que se trata de una cuestión de ámbito regional.

Sigue hablando del programa educa-verano, que se pondrá en marcha a partir de la próxima semana a través de la web municipal.

En relación a la pregunta formulada por Doña María Cánovas sobre las obras del Castillo, dice la Sra. López que se sigue trabajando en el mismo y siguen cumpliendo todos los plazos.

A continuación, toma la palabra Don Antonio García para dar respuesta a Doña María Cánovas sobre su solicitud de información sobre los proyectos incluidos en la solicitud de remanentes. Dice que ya están puestas en marcha las obras de renovación de redes en avda. Cartagena y Luís Rosales, y que han finalizado otras como en la calle Virgen de los Dolores o en la pedanía de Gebas. Espera el Sr. Concejala que a lo largo de la semana próxima empiecen las obras en la calle Circulo, Lorenzo Javaloy, obras de mejoras en caminos rurales, así como la renovación de luminarias.

El resto de proyectos dice que la mayor parte de ellos están en su fase de licitación, siguiendo los plazos que establece la carga de trabajo de este ayuntamiento.

Sigue hablando el Sr. García Hernández sobre la intervención de la Sra. Portavoz del Partido Popular en este Pleno, y le pide respeto hacia la institución.

Para finalizar, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para agradecer la propuesta a la Sra. Cava Pagán y unirse a esa solicitud de homenaje a Don Tomás de las Heras.

Termina la Sra. Alcaldesa contestándole a la Sra. Martínez Fuertes sobre su petición de no utilizar la figura institucional para terminar los debates. Dice la Sra. Guevara Cava a la portavoz de Vox que todos los Alcaldes y Alcaldesas tienen derecho al turno de palabra dentro del Pleno, y que esto está incluido dentro de la figura institucional.

PL.25-05-2021

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las cero horas y cuarenta minutos del día 26 de mayo de 2021, de lo que yo como Secretario doy fe.